

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCL-Ft-7	Página 1 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	21	Mes:	06	Año:	2022
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

PROCESO / PROCEDIMIENTO AUDITADO:	DIVISIÓN JURÍDICA SUBPROCESO: DEFENSA JUDICIAL
LÍDER PROCESO AUDITADO:	MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA-JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
Objetivo de la Auditoría:	<p>Verificar la gestión judicial de la Cámara de Representantes, a través de la verificación y seguimiento de la actividad litigiosa, asimismo, realizar la revisión de las actuaciones y cumplimiento de funciones del Comité de Conciliación.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la existencia de los expedientes judiciales vigentes y su actualización conforme a las etapas surtidas. 2. Verificar la existencia de los expedientes prejudiciales vigentes y su actualización conforme a las etapas surtidas. 3. Identificar el cumplimiento de las etapas y términos judiciales vigentes. 4. Identificar el cumplimiento de las etapas y términos prejudiciales vigentes. 5. Verificar el trámite establecido para la defensa judicial y su efectividad para la intervención adecuada y oportuna en los procesos vigentes. 6. Verificar el trámite establecido para la defensa prejudicial y su efectividad para la intervención adecuada y oportuna en los procesos vigentes. 7. Verificar las actuaciones del Comité de Conciliación de conformidad con sus funciones establecidas. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento suscrito por parte de la división jurídica del año 2021, respecto a los hallazgos de no conformidad de la auditoría interna de defensa judicial. 9. Verificar que los riesgos identificados como consecuencia de los hallazgos de no conformidad consagrados en el informe



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página 2
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

	final de la auditoría interna a defensa judicial 2021, se encuentren debidamente incorporados en los mapas de riesgos de la entidad.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría se aplicará a los procesos judiciales y prejudiciales que la división jurídica de la Cámara de Representantes vigentes, así como al trámite de los mismos; en igual sentido, a las actuaciones del Comité de Conciliación en cumplimiento de sus funciones.
Criterios de la Auditoría:	<p>Constitución Política. Código Civil. Código General del Proceso. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Código Sustantivo del Trabajo y de Procedimiento Laboral. Código Penal Código de Procedimiento Penal. Decreto 806 del 2020. Decisiones judiciales de las altas cortes. Lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Manual del abogado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Procedimientos internos vigentes en la materia.</p> <p>Las demás normas concordantes.</p>

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	02	Mes	05	Año	2022	Desde	03/05/2022	Hasta	23/05/2022	Día	21	Mes	06	Año	2022
							D/M/A		D/M/A						

Jefe oficina de Control Interno	Auditor Líder
LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO	NIDIA CLEMENCIA HERNANDEZ ALVARO ERNESTO OSPINA MARIA LUCERO MORENO AGUDELO

EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

Calle 10 N° 7 - 50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 390 4050
Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Página 3 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

Dentro del marco del Plan Anual de Auditorías de la Oficina Coordinadora de Control Interno aprobado para la vigencia 2022, se estableció el desarrollo de la auditoría al proceso de defensa judicial de la Cámara de Representantes, en la cual se estableció su desarrollo de la siguiente manera:

Agenda de la auditoria:

ACTIVIDAD	HORA	FECHA
Comunicado de apertura de la auditoria.	10:00 am	Veintidós de abril de dos mil veintidós 22/04/2022
Reunión de apertura de la auditoria.	9:30 am.	Dos de mayo de dos mil veintidós 02/05/2022
Solicitud de información.	10:00 am.	Dos de mayo de dos mil veintidós 02/05/2022
Trabajo de campo en sitio.	9:00 am.	Nueve de mayo de dos mil veintidós 09/05/2022
Trabajo de campo en sitio.	9:00 am.	Once de mayo de dos mil veintidós 11/05/2022
Verificación de la información		Del 03 de mayo al 23 de mayo de 2022 03/05/2022al 23/05/2022
Informe preliminar		Tres de junio de dos mil veintidós 03/06/2022
Controversias		Nueve de junio de dos mil veintidós 09/06/2022
Cierre de la auditoría-informe final.	9:30 am.	Veintiuno de junio de dos mil veintidós 21/06/2022
Plan mejoramiento		Treinta de junio de dos mil veintidós 30/06/2022

Para la ejecución de la Auditoria, se solicitaron y analizaron diferentes documentos, los cuales fueron allegados a través del siguiente enlace https://drive.google.com/drive/folders/14HOoL_p3RNq1eDemmuAvOdUQL5LQk4I-?usp=sharing.

De la información solicitada a la auditada se recepción la siguiente:

1. Procedimientos de la división jurídica entorno a la defensa judicial vigentes a diciembre de 2021 y vigentes a partir de enero de 2022, referenciados de la siguiente manera:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Página 4 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

- Procedimiento de acción de repetición.
 - Procedimiento cumplimiento de sentencia.
 - Procedimiento defensa judicial de la entidad como demandada.
 - Procedimiento defensa judicial de la entidad como demandante.
 - Procedimiento formulación, implementación y seguimiento a la política de prevención del daño antijurídico.
 - Procedimiento formulación, implementación y seguimiento de las directrices institucionales de conciliación.
 - Procedimiento mecanismos alternativos de solución de conflictos.
 - Procedimiento de provisión contable, pago de sentencias y conciliaciones.
2. Carpeta de procesos judiciales contentivos de 60 expedientes digitales vigentes.
 3. Carpeta de procesos prejudiciales contentiva de 17 expedientes digitales para la vigencia 2021 y 02 expedientes digitales de la vigencia 2022.
 4. Carpeta de informes de gestión y actividad litigiosa, en la cual se encuentran los siguientes documentos:
 - Informe primer trimestre de gestión defensa judicial de enero-abril 2022.
 - Análisis de litigiosidad 2021.
 - Presentación análisis de litigiosidad primer trimestre 2022.
 - Presentación análisis de litigiosidad.
 5. Carpeta de actas de comité de conciliación contentiva de:
 - Actas de 2021 (11 actas)
 - Actas de 2022 (02 actas)
 - Resolución No. 1120 de 2020, mediante la cual se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Cámara de Representantes y se adopta el reglamento interno.
 6. Carpeta de policita de prevención del daño antijurídico, la cual contiene:
 - Aplicativo PPDA_2022_2023.
 - Nota interna DJ 4.2-186-2022, mediante el cual se solicita la adopción de la misma.
 - Circular externa no. 05 de 2019.
 7. Carpeta de provisión contable, contentiva de:
 - Base de procesos con provisión contable.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO		
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE		Código: 4-CE-OCCI-Ft-7
			Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

- Resolución no. 482 de 2021.
- DJ 4.2-435-2022-Informe provisión contable mes marzo 2022.

- Carpeta de solicitud de piezas procesales (04).
- Matriz de riesgos de gestión.
- Base de datos de procesos judiciales activos y procesos prejudiciales.
- Para efectos de la ejecución de la misma el grupo auditor, creo el siguiente cuestionario que fue resuelto por la parte de la auditada, conforme se evidencia a continuación:

PREGUNTAS	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	C	NC	(C - CONFORME / NC - NO CONFORME)
¿Cuántos procesos judiciales maneja actualmente el área de Defensa Judicial?	x		60
¿Cuántos procesos prejudiciales maneja actualmente el área de Defensa Judicial?	x		0
¿Cuántos de esos procesos judiciales cuentan con expediente físico?	x		Todos
¿Cuántos de esos procesos prejudiciales cuentan con expediente físico?	x		Todos
¿Se encuentran digitalizados en su totalidad todos los procesos judiciales de la entidad?	x		SI
¿Se encuentran digitalizados en su totalidad todos los procesos prejudiciales de la entidad?	x		SI
¿Los expedientes judiciales se encuentran actualizados conforme a las etapas procesales?	x		SI
¿Los expedientes prejudiciales se encuentran actualizados conforme a las etapas procesales?	x		SI
¿Cada cuanto se realiza la actualización de la información de los procesos judiciales que maneja la entidad?	x		Semanalmente
¿Cada cuanto se realiza la actualización de la información de los procesos prejudiciales que maneja la entidad?	x		A novedad
¿Se cuenta con una base de datos interna de procesos judiciales?	x		SI
¿Se cuenta con una base de datos interna de procesos prejudiciales?		X	SI
¿Esta base de datos se lleva por tipo de acción, motivo de la demanda, antigüedad, probabilidad de pérdida, etapa del proceso y estado actual del proceso?	x		SI



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página 6
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

PREGUNTAS	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	C	NC	(C - CONFORME / NC - NO CONFORME)
¿Cuentan los procesos de la entidad con provisión contable?	x		SI
¿Se rinde información al área Financiera y Contable de la Entidad sobre el estado de los procesos señalando la probabilidad de pérdida en cada uno de estos? En caso de ser positivo, ¿Cada cuánto se hace?	x		SI, EN UN PERIODO NO MAYOR A 6 MESES
¿El área jurídica verifica la existencia de la provisión contable de los procesos a que haya lugar?	x		SI
¿Cuáles son las herramientas que maneja el área de Defensa Judicial para mantener actualizada la base de datos de la información de los procesos judiciales y prejudiciales?	x		Consulta de estados rama judicial – informe de Abogados apoderados (cuentas de cobro)
¿Cada cuánto tiempo son actualizadas las bases de datos internas por parte de los abogados asignados a los procesos?	x		Semanalmente
¿Cuenta la Entidad con apoderados externos para la defensa de sus intereses litigiosos? En caso de ser positiva la respuesta, ¿cuál es el motivo de ello?	x		Insuficiencia planta de personal
¿Se encuentran definidos criterios para la selección de abogados externos en caso de ser necesario?	x		SI
¿Cuentan los abogados con todas las piezas procesales necesarias en los expedientes judiciales para coordinar la estrategia de defensa jurídica?	x		SI
¿Cuentan los abogados con todas las piezas procesales necesarias en los expedientes prejudiciales para coordinar la estrategia de defensa jurídica?	x		SI
¿La estrategia jurídica de defensa es presentada con previo conocimiento al comité de conciliación?	x		SI
¿En el periodo evaluado se han tenido que pagar obligaciones producto de procesos judiciales o extrajudiciales? En caso de ser positivo, ¿Cuál fue el motivo?	x		SI, ALTO GRADO DE PERDIDA
¿Los abogados asignados al conocimiento de los procesos judiciales y prejudiciales de la entidad cuentan con usuario y clave del sistema ekogui?	x		SI
¿El sistema Ekogui se encuentra actualizado conforme a las etapas surtidas en el proceso judicial?	x		SI
¿Se encuentran actualizados los procesos en la plataforma ekogui acorde a la información registrada en la página de la rama judicial?		X	SI
¿Se encuentran actualizados los procesos en la plataforma ekogui acorde a la información registrada en los expedientes físicos y/o digitalizados de la entidad?	x		SI
¿Se cuenta con una carpeta compartida con los abogados de la Entidad,	x		SI



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 7
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

PREGUNTAS	CONFORMIDAD		OBSERVACIONES
	C	NC	(C - CONFORME / NC - NO CONFORME)
jefe oficina jurídica y las demás personas que consideren deban estar enteradas del curso de los procesos, siendo esta una herramienta de trabajo que puede aportar mucha información a varias dependencias o personas de la Entidad?			
¿Cada cuanto se reúne el comité de conciliación de la Entidad?	x		Mensualmente
¿Se invita a los abogados del área jurídica?	x		SI
¿Se lleva un control de a cuantos y en qué comités participa el área jurídica de la entidad y la periodicidad de los mismos?	x		SI
¿Cada cuánto se formulan las políticas de prevención del daño antijurídico? ¿Al hacerlo se tiene en cuenta el resultado positivo o negativo de las demandas judiciales o conciliación prejudicial? ¿Se deja evidencia de ello?	x		Cada 2 años
¿Tiene el Comité de Conciliación entre otras responsabilidades, la de implementar las políticas de defensa judicial de la Entidad?	x		SI
¿Se evalúan por parte del comité de conciliación los procesos que hayan sido fallados en contra de la Entidad con el fin de determinar si es procedente o no la acción de repetición?	x		SI
¿Se han fijado directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo?	x		SI
¿Cada cuanto se formula el plan de acción del comité de conciliación?	x		Anual
¿Se tienen fechas establecidas para la elaboración de este plan de acción?	c		Ultimo bimestre del año
¿Se suelen cumplir a cabalidad los términos de la formulación y publicación de este plan?	x		SI
¿Se realiza seguimiento continuo al cumplimiento de las actividades establecidas en este plan de acción?	x		SI
¿Los riesgos identificados producto de los hallazgos de la auditoría vigencia 2021 a la defensa judicial, fueron incorporados a los mapas de riesgos de la entidad? ¿Cómo se está manejando los mismos?	x		SI

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Página 8 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

ANÁLISIS DEL INFORME PRELIMINAR, CONTROVERSIAS PRESENTADAS POR LA AUDITADA Y CONCLUSIONES FINALES DE LA AUDITORIA.

Teniendo en cuenta el análisis efectuado a la documentación allegada en la ejecución de la auditoria y cuyos resultados quedaron consignados en el informe preliminar, es necesario indicar qué, con la presentación de las controversias por parte de la auditada se allegaron evidencias documentales y argumentativas, referidas a continuación:

1. PDF contradicciones al informe preliminar contentivo de 43 páginas.
2. Carpeta de soportes de controversias, contentiva de:
 - Actualización de la base de procesos judiciales/rama judicial (base datos de procesos judiciales activos).
 - Actualización del expediente digital y físico/rama judicial (11 archivos de expedientes judiciales).
 - Comité de Conciliación (base de datos de procesos prejudiciales y acta del comité no. 17).
 - Provisión contable (3 archivos de provisión contable)
 - Un archivo de actualización ekogui.

Ahora bien, en aras de efectuar un estudio minucioso de las contradicciones allegadas y dejar su respectiva consignación en el presente informe final, se hará la extracción de la información en cada objetivo específico de la auditoria, junto con la contradicción presentada y sus conclusiones.

1. Verificar la existencia de los expedientes judiciales vigentes y su actualización conforme a las etapas surtidas.

- Actualización del expediente digital y físico/rama judicial.

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
<p>Acorde al análisis de los expedientes digitales y/o físicos de la entidad, es necesario resaltar que, de los 60 procesos activos de la entidad, al menos un porcentaje del 20% de los mismos se encuentran desactualizados, esto en torno a actuaciones relevantes del proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Se indica por parte de la auditada: Tendiendo en cuenta la emergencia sanitaria, se han realizado solicitudes de piezas procesales a los diferentes despachos judiciales, sin que a la fecha se hayan concedido por parte de los despachos las mismas, a su vez, precisa que 	<p>Una vez se verifican los soportes allegados con la presentación de las controversias por parte de la auditada y analizada la gestión realizada en aras de obtener los documentos faltantes de vigencias anteriores, y teniendo en cuenta que ha sido por</p>



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCOCI-Ft-7

Versión: 2 Página 9
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

Motivos: falta de piezas procesales, no digitalización completa del expediente 76001333301520140027500.

varios de los expedientes de encuentran al despacho, razón por la cual, no ha sido posible la obtención de los documentos faltantes, allegando como soporte pantallazos de las solicitudes realizadas. De igual manera, es importante resaltar, que las piezas procesales faltantes son de vigencias anteriores a la actual administración, razón por la cual, se ha llevado a cabo por parte de la División Jurídica, una ardua labor de actualización y recolección de documentos, sin que en la presente vigencia se omita la inclusión de alguno de ellos.

- Respecto a algunas observaciones realizadas en el informe preliminar, varias de las piezas procesales ya se encontraban inmersas en los expedientes físicos, indicándose mediante pantallazos, en que folio se pueden visualizar las mismas.
- Se allega archivo PDF contentivo de la digitalización completa del expediente 76001333301520140027500.

cuestiones exógenas la no obtención oportuna de los mismos, este grupo auditor retira las observaciones realizadas en el informe preliminar.

- **Actualización de la base de procesos judiciales/rama judicial.**

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
El proceso judicial 76001333301520140027500 no se	La base de datos de procesos judiciales se encuentra 100%	Acorde a la base de datos de procesos judiciales allegada con la



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 10
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

encuentra actualizado en la base de datos acorde a las etapas procesales y actuaciones registradas en la página web de la rama judicial	diligenciada. Se adjunta archivo Excel: Base de datos de procesos judiciales activos.	presentación de las controversias, se evidencia la actualización completa del expediente referenciado, motivo por el cual, se retira la observación realizada en el informe preliminar.
---	--	---

- **Actualización de la plataforma ekogui/rama judicial.**

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
<p>Acorde al análisis de los expedientes activos de la entidad en la página de la rama judicial y la plataforma ekogui, es necesario resaltar que, de los 60 procesos activos de la entidad, al menos un porcentaje del 20% de los mismos se encuentran desactualizados, esto en torno a actuaciones relevantes del proceso.</p> <p>Motivos: falta de registro de actuaciones procesales y falta de registro del expediente 25000234200020210041100.</p>	<p>➤ Se allegan por parte de la auditada, pantallazos del registro de las actuaciones faltantes en la plataforma ekogui, contentivos en el PDF de controversias.</p> <p>Respecto del registro del expediente, se indica:</p> <p>➤ Los procesos judiciales tienen que ser radicados ante la ANDJE, es esta entidad quien radica en el sistema EKOGUI. Si no cumple con la carga procesal, la entidad procederá a realizar el registro del proceso judicial una vez se realice la presentación de la contestación de la demanda.</p>	<p>Una vez se verifican los soportes allegados por la auditada y corroborando con la plataforma ekogui, se evidencia la actualización de las actuaciones procesales faltantes en los diferentes procesos judiciales.</p> <p>Ahora bien, de la falta del registro del expediente referenciado, se verifican las actuaciones del proceso en la página web de la rama judicial, evidenciando que, a la fecha, no se emite auto por el despacho, que corra el traslado al extremo demandado para presentar la contestación de la demanda.</p> <p>Por lo anterior, se retiran observaciones realizadas en el informe preliminar.</p>

2. Verificar la existencia de los expedientes prejudiciales vigentes y su actualización conforme a las etapas surtidas.

Calle 10 N° 7 - 50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 - 02 Dir. Administrativa
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 390 4050
Línea Gratuita 018000122512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCL-Ft-7	Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
OBSERVACIÓN NO. 1: La base de datos de procesos prejudiciales se encuentra desactualizada y la misma no cuenta con los parámetros suficientes para conservar una adecuada memoria histórica y digital de los expedientes.	La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación reporta actualización al 100% base de datos de los procesos prejudiciales.	Acorde a la base de datos de procesos prejudiciales allegada como soporte de las controversias, se evidencia la actualización de los mismos en un porcentaje del 100% y el cumplimiento a cabalidad del diligenciamiento de los parámetros suficientes para conservar una adecuada memoria histórica y digital de los expedientes, razón por la cual, se retira la observación emitida en el informe preliminar.

3. Identificar el cumplimiento de las etapas y términos judiciales vigentes.

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIONES FINALES
A. En diferentes procesos judiciales en los cuales la entidad figura como extremo demandante, una vez se emite el auto de admisión de la demanda, se ordena el pago de los gastos del proceso, el cual deberá ejecutarse dentro del término que el juzgado indique so pena de declararse desistimiento tácito, lo anterior de conformidad con el artículo 171 numeral 4 y el artículo 178 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; resaltando que, en la mayoría de los autos analizados, el termino dado fue de 05 días hábiles después de ejecutoriado el auto, evidenciando una tendencia de	A. Los gastos procesales, carga procesal que debe asumir el actor en los términos señalados por el despacho en el auto admisorio de la demanda, para este caso, fueron consignados, si bien es cierto, en fecha posterior a la del término establecido por el Juez en primer momento, si bien, claramente las consecuencias procesales de las omisiones indicadas implican el compromiso de la continuidad de los procesos judiciales, lo cierto es que, se han realizado las consignaciones pertinentes y se ha continuado con el trámite normal de los procesos e inclusive algunos de ellos, contienen solicitudes de impulso procesal, por tanto, no se	Analizados los argumentos y soportes que fueron presentados para fundamentar los mismos, este grupo auditor acepta las controversias planteadas, resaltando que, si bien es cierto, dichas falencias se dieron en vigencias anteriores a la actual administración, era de imperativa importancia señalar los desatinos que se presentaron en el transcurso de las etapas procesales en varios expedientes judiciales y que tal cual como acá quedo demostrado, no se incurrió en



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página 12
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

incumplimiento del pago de los mismos en el tiempo señalado.

B. En el expediente 25000234200020150642900, se requirió mediante oficio del 30 de agosto, auto de 28 de noviembre de 2017 y auto de 13 de febrero de 2018, a la entidad para que allegase copia de los medios probatorios, so pena de sanción de los artículos 127 y 44 del CGP y 14 de la ley 1285 de 2009.

C. En el expediente 20001333300220160007101, una vez se verifican las etapas procesales de la segunda instancia, se observa auto de 20 de noviembre de 2019, mediante el cual se concede termino para presentar alegatos de conclusión, el cuál vencía el 05 de diciembre de 2019, sin embargo, examinado el expediente se evidencia como fecha de radicación de los alegatos el 06 de diciembre de 2019, siendo un día posterior al termino establecido.

D. En el expediente 11001334306220160041300, el juzgado emitió 06 requerimientos a la entidad mediante autos de trámite, para que allegara copia de la notificación personal y de aviso.

E. En el expediente 11001334205320170047700, en

han incurrido en los presupuestos de incumplimiento, descritos en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011 para decretar el desistimiento tácito.

B. En efecto con fecha de entrega 13 de diciembre de 2017 -ver sello empresa de correspondencia) ante la Entidad en cabeza del presidente de la Cámara de Representantes fue radicado oficio No. SA-182, en cumplimiento de lo providencia con fecha 28 de noviembre de 2017 que requería copia legible, integral, autentica y completa de los actos administrativos mediante los cuales se hizo reconocimiento de la prima técnica a la señora NIDIA CLEMENCIA HERNANDEZ (...), solicitud de pruebas, reiterada según auto del 13 de febrero de 2018. También es cierto como consta en el expediente a folio 116 que la jefa de la División Jurídica de la época dio traslado a través de nota interna D.J.4.2. 1729-2017 al área competente para la gestión correspondiente. Es así como el 27 de febrero de 2018 el doctor VIRGILIO FARFAN ROJAS, jefe de la División de Personal para la época allego al Tribunal Contenciosos Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda, Subsección A los documentales solicitados, informando además del traslado realizado a la secretaria general de la Cámara de Representantes para dar

vencimiento de términos y tampoco se emitieron decisiones que afectaran los intereses de la entidad, no obstante si resultaba necesario poner de presente las observaciones, considerando la relevancia de alertar a la auditada de las graves omisiones advertidas en la presente auditoría.

Por lo anterior y teniendo en cuenta, que en la mayoría de los procesos judiciales de la Cámara de Representantes se permite colegir el cumplimiento de las etapas y términos judiciales, en especial, aquellos vigentes en la actualidad; se retira la observación planteada, junto con las observaciones plasmadas en el informe preliminar, resaltando que en efecto la división jurídica ya cuenta con las herramientas necesarias para evitar que se configuren nuevamente dichos desatinos.



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página **13**
de **24**

Vigente desde:
28/01/2022

trámite de segunda instancia no se encuentra en el expediente ni en las anotaciones de la rama judiciales, que la entidad haya presentado alegatos de conclusión frente al recurso de alzada presentado por el extremo demandado.

F. En el expediente 08001234000020180000500, la entidad no presenta alegatos de conclusión.

OBSERVACIÓN NO. 2:

No acatamiento de órdenes judiciales e incumplimiento en los términos señalados en la ley, los cuales podrían en su momento representar un alto riesgo para la defensa judicial de la entidad.

cumplimiento en los términos requeridos. Según se evidencia en la página de la Rama Judicial, la secretaria general de la Entidad también atendió el requerimiento y remitió los actos administrativos solicitados (folios 125 – 138). Es así como el día 10 de agosto de 2018 se celebró la audiencia de prueba y se dictó sentencia de Primera instancia el día 31 de enero de 2019.

C. Al analizar el posible vencimiento de términos para la presentación de los alegatos de conclusión en segunda instancia dentro del proceso con Radicado 20001333300220160007101, en el que, de acuerdo con los registros de las actuaciones por parte del despacho en la página de la rama judicial, fácilmente se concluye que la entidad presentó el escrito de alegación un día después de la fecha de vencimiento contado a partir de la de notificación del traslado, por estado. Sin embargo, debe tenerse en cuenta para los análisis correspondientes las circunstancias extraprocesales que para este caso inciden directamente. Nos referimos a la figura de “suspensión de términos judiciales”, en razón a que los días 22 y 27 de noviembre en Colombia se adelantaron jornadas de “Paro Nacional”. Siendo noticia que la rama judicial se sumó a la jornada



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página 14
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

del 27 de noviembre.

D. No se presenta controversia.

E. El proceso judicial con Radicado 11001334205320170047700, través del cual la entidad ejerció la acción de nulidad y restablecimiento del derecho – en Acción de lesividad, culminó con Sentencia en segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección B, sin la presentación de los alegatos de conclusión en esta instancia procesal, a la que se accede por concesión del recurso de apelación ejercido por el demandado, en el que decidió: “Primero: CONFIRMAR la sentencia de 9 de abril de 2019, proferida por el Juzgado Cincuenta y Tres (53) Administrativo del Circuito de Bogotá, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda en el proceso instaurado por la Nación – Congreso de la República – Cámara de Representantes contra el señor Johnny Iriarte Gómez, por las razones expuestas en esta providencia.”

En Sentencia de primera instancia el Juez cincuenta y tres (53) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C. Declaró la nulidad de la Resolución 1080 del 15 de junio de 2006, por medio de la cual la entidad demandante reajustó y dispuso continuar con el pago de la



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCI-Ft-7

Versión: 2

Página 15
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

prima técnica a favor del señor JOHNNY IRIARTE GÓMEZ, (...) y a título de restablecimiento del derecho ordena cesar el pago al demandado de prima técnica, mientras aquel desempeñe cargo distinto al de operador de Sistemas, (...)

F. El proceso judicial con Radicado 08001234000020180000500, la Cámara de Representantes entre otras entidades del Estado es sujeto pasivo del medio de control de Protección de los derechos e intereses Colectivos, cuenta con Sentencia de Primera instancia proferida por el Tribunal Administrativo del Atlántico en sentido FAVORABLE en tanto que NIEGA la protección de los derechos colectivos alegados, sin presentación de alegatos de conclusión por parte del Congreso de la República.

Ahora bien, desde el año 2020, fecha en la que esta administración asumió la defensa judicial de la entidad, las situaciones descritas dentro de los expedientes indicados, no se han presentado, dando cuenta de los esfuerzos de la División Jurídica para evitar su reiteración en aras de la defensa efectiva de los intereses de la entidad y la prevención del daño antijurídico. Las situaciones jurídicas identificadas corresponden



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCOCI-Ft-7

Versión: 2

Página **16**
de **24**

Vigente desde:
28/01/2022

a períodos administrativos anteriores al año 2020. No obstante, si bien las omisiones indicadas implican el compromiso de la continuidad de los procesos judiciales, lo cierto es que dentro de los Radicados Nos. 25000234200020150550000, 25000234200020160250800, 25000234200020150642900, 25000234200020150642900, con excepción del radicado No. 1001334205320170047700, los mencionados procesos se encuentran activos, lo que constituye una situación jurídica que deviene superada atendiendo a que se han surtido las etapas procesales subsiguientes, sin que se vean afectados los intereses de la entidad.

En el proceso con radicado No. 1001334205320170047700, se agotó la vía judicial, cuenta con sentencias en primera y segunda instancia favorables.

De acuerdo con la recomendación del grupo auditor, debe señalarse que, dicha herramienta, la cual se anexa, viene siendo utilizada por la División Jurídica para el seguimiento y control del cumplimiento de términos y órdenes judiciales. Ahora bien, durante la vigencia 2021-2022, la División Jurídica nunca ha desatendido los términos y órdenes judiciales que,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCL-Ft-7	Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

	<p>en efecto, pongan en riesgo los intereses de la entidad.</p> <p>De otro lado, y frente a la poca continuidad de los apoderados en los procesos judiciales, esta División coadyuva la indicación realizada, y en ese sentido, se ha procurado que se presente la permanencia ininterrumpida de los abogados, siendo conocedores de que sólo la estabilidad y constancia en el ejercicio de la defensa técnica de los intereses de la entidad puede garantizar el debido cumplimiento de las directrices, lineamientos, políticas y la puesta en marcha del Modelo Óptimo de Gestión - MOG-en Defensa judicial. Y como consecuencia de ello, el mejoramiento de la estructura funcional y organizativa del talento humano, gestión de la información y herramientas de gestión y evaluación para la prestación de los servicios de defensa jurídica de la entidad.</p>	
--	---	--

4. Identificar el cumplimiento de las etapas y términos prejudiciales vigentes.

Conforme a la información suministrada por la auditada, para el momento de la ejecución de la presente auditoria, la auditoria no cuenta con procesos prejudiciales vigentes, no obstante, se verifican las diligencias efectuadas en los expedientes prejudiciales suministrados de vigencias anteriores, evidenciando el cumplimiento a cabalidad de los términos establecidos.

5. Verificar el trámite establecido para la defensa judicial y su efectividad para la intervención adecuada y oportuna en los procesos vigentes.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Página 18 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

La entidad cuenta con procesos y procedimientos establecidos de manera idónea para satisfacer a la cabalidad la defensa judicial, de igual forma cuenta, con la implementación de tácticas dirigidas a contrarrestar los riesgos que se puedan presentar en el transcurso de su desarrollo, encontrándose conforme con los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Así mismo, se aplican los procesos y procedimientos en las actuaciones de defensa como instrumentos efectivos para la intervención adecuada y oportuna en los procesos judiciales vigentes

6. Verificar el trámite establecido para la defensa prejudicial y su efectividad para la intervención adecuada y oportuna en los procesos vigentes.

La entidad cuenta con procesos y procedimientos establecidos de manera idónea para satisfacer a la cabalidad la defensa prejudicial, de igual forma cuenta, con la implementación de tácticas dirigidas a contrarrestar los riesgos que se puedan presentar en el transcurso de su desarrollo, encontrándose conforme con los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Así mismo, se aplican los procesos y procedimientos en las actuaciones de defensa como instrumentos efectivos para la intervención adecuada y oportuna en los procesos prejudiciales vigentes

7. Verificar las actuaciones del Comité de Conciliación de conformidad con sus funciones establecidas.

Una vez verificada la información suministrada por parte de la auditada, se evidencia un cumplimiento en un porcentaje del 100% en el desarrollo de las 11 funciones establecidas en la resolución 1120 de 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución MD 0780 de 08 de marzo de 2012, se actualizan las disposiciones atinentes al funcionamiento del Comité de Conciliación de la Cámara de Representantes", en su artículo 04.

Ahora bien, resulta relevante hacer énfasis en el desarrollo y cumplimiento de la siguiente función:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Analizada la documentación allegada, se concluye que la entidad por medio del comité de conciliación cumple a cabalidad con la función designada, toda vez que, al realizar un análisis detallado de la información tenemos que, la ANDJE¹ emitió la circular externa 05 de 2019, mediante la cual define y emite los lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento a las políticas del daño antijurídico de las entidades públicas, que deberá hacerse cada dos años, diseñando el Aplicativo_PPDA_Circular_externa_No_05_2019_2022-2023, en el cual se pueden observar todas las etapas de la política de prevención del daño antijurídico y su plan de acción.

¹ Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCL-Ft-7	Página 19 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

Conforme a lo anterior, tenemos que en acta 014 de 2021 del comité de conciliación, se presentó como insumo el análisis de litigiosidad del 01 de enero de 2020 al 30 de septiembre de 2021, quedando como causa: muerte de civil con vehículo oficial; formulándose y aprobándose la PPDA 2022-2023 en el comité referenciado, la cual fue comunicada y admitida por la ANDJE en fecha de 22 de diciembre de 2021 mediante comunicado 20213000159291-DPE.

Se realiza la adopción de la política por parte del comité de gestión institucional en fecha del 22 de mayo de 2022.

8. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora planteadas en el plan de mejoramiento suscrito por parte de la división jurídica del año 2021, respecto a los hallazgos de no conformidad de la auditoría interna de defensa judicial.

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
<p>ACCIÓN DE MEJORA 02:</p> <p>Conforme a la copia de las solicitudes de piezas procesales allegadas y acorde al plazo de ejecución se evidencia cumplimiento del 50% de la acción de mejora.</p>	<p>En tanto que, la actualización del sistema ekogui ya se encuentra en sinergia con la información de la consulta de la Rama Judicial, es importante poner en conocimiento del grupo auditor de aparte del informe trimestral de litigiosidad de la entidad, con corte al 31 de marzo de 2022 entregado por el doctor Camilo Alberto Gómez Álzate, director general de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de correo electrónico enviado el pasado 12 de mayo, en el que se destaca que, según la estadística de calidad y de gestión de información en el sistema, la entidad se clasifica con un rango de litigiosidad baja y con un porcentaje de validación de la Gestión de información en el sistema EKOGUI, tanto para procesos activos como terminados sin novedad en el 96,85%.</p>	<p>Acorde a la información suministrada por parte de la auditada en la presentación de las controversias, y teniendo en cuenta la subsanación de las observaciones, este equipo auditor reporta un cumplimiento de la actualización del ekogui en un porcentaje del 100%.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Versión: 2 Vigente desde: 28/01/2022

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
ACCIÓN DE MEJORA 03: Conforme a la copia de las solicitudes de piezas procesales allegadas y acorde al plazo de ejecución se evidencia cumplimiento del 50% de la acción de mejora.	En concordancia con el análisis de los expedientes digitales y/o físicos de la entidad realizado por el grupo auditor en el que concluyen que tan solo el 20% de los procesos se encuentran desactualizados, descrito en el ítem “Actualización del expediente digital y físico/rama judicial”, así como del resultado final al verificar el presente informe de contradicción, se solicita reevaluar el porcentaje de cumplimiento para esta acción de mejora.	De conformidad con la información suministrada por parte de la auditada y con base a las copias de solicitudes realizadas a los despachos judiciales, y respecto a la actividad que quedo planteada como acción de mejora, este equipo auditor reporta un cumplimiento de la actividad en un 100%.
ACCIÓN DE MEJORA 05: Terminar la recolección de firmas del acta 017 de 2021.	Acta debidamente suscrita por los miembros asistentes a la sesión.	Conforme a la información suministrada por parte de la auditada y una vez llevada a cabo la verificación de las firmas de los asistentes al comité señalado, se retira la recomendación efectuada en el informe preliminar.

9. Verificar que los riesgos identificados como consecuencia de los hallazgos de no conformidad consagrados en el informe final de la auditoría interna a defensa judicial 2021, se encuentren debidamente incorporados en los mapas de riesgos de la entidad.

Acorde a los mapas de riesgos de gestión suministrados en la presente auditoria, se extrajeron los siguientes riesgos que se pueden considerar asimiles a los planeados en la auditoría interna de defensa judicial de vigencia 2021:



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página 21
de 24

Vigente desde:
28/01/2022

Probable vencimiento de términos en procesos judiciales.	Cumplimiento	Negligencia, Falta de vigilancia judicial.	Improbable	Menor	Bajo	Evitar	El tablero de control permite hacer un seguimiento constante y vigilancia sobre los términos de vencimiento de los procesos judiciales y demás trámites. La División Jurídica mantiene actualizado el registro de demandas y las actuaciones del caso
Potencial pérdida de los documentos en los procesos disciplinarios.	Cumplimiento	Negligencia.	Rara vez	Mayor	Alto	Reducir	Es necesario contar con la tecnología necesaria que permita evitar que haya perdida de expedientes, para lo cual se sugiere contar con un escáner exclusivo para Disciplinarios en el que se puedan escanear los documentos y mantenerlos en forma digital para atender de manera inmediata cualquier requerimiento

De conformidad con lo anterior y con base a toda la información suministrada se puede concluir que los riesgos se encuentran identificados en los mapas de riesgos de la entidad y en vista de la no presentación de controversia por parte de la auditada, se confirma la recomendación de: Ampliar el alcance del riesgo en procesos disciplinarios a los procesos judiciales.

PROVISIÓN CONTABLE.

INFORME PRELIMINAR	CONTROVERSIAS	CONCLUSIÓN FINAL
Llevar a cabo la inserción de los documentos faltantes, así como el registro de la provisión en los	➤ Se allegan pantallazos de los expedientes judiciales, en los cuales se puede	Llevada a cabo la verificación de la información y conforme a los soportes allegados en las



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página **22**
de **24**

Vigente desde:
28/01/2022

expedientes referenciados.

Motivos:

En los expedientes 76001333301520140027500, 41001233100020100021900, 27001333300420200001500, 25000234100020210066000, anexar copia de la provisión contable.

En el expediente 70001333300320160005100, se encuentra copia física y registro en el ekogui, mas no se encuentra reportado en la base de datos de provisión contable de marzo 2022.

En el expediente 05001233300020210118200, anexar copia de la provisión contable y realizar el registro en la plataforma ekogui.

verificar el folio en el cual se encuentran las copias de las provisiones contables faltantes.

Se realiza manifestación detallada de los siguientes expedientes:

- En el expediente 25000234100020210066000, no existe copia de provisión contable dado que el proceso corresponde a una acción de protección de los derechos e intereses colectivos, que conforme a los lineamientos este tipo de medio de control no es susceptible de provisionar de conformidad Resolución 0482 de 18 de marzo 2021.
- En el expediente 70001333300320160005100, de indica que, la información de contingencias judiciales para procesos judiciales correspondientes al mes de marzo de 2022 se remitió a la Sección de Contabilidad a través de correo electrónico, al verificar la información reportada en la ejecución de la auditoria, podemos afirmar que en la fila 31 se encuentra reportado la provisión contable del expediente referenciado.

controversias, es necesario indicar que, se le haya la razón a la auditada por parte del equipo auditor, realizando el respectivo retiro de las observaciones realizadas en el informe preliminar, emitiendo un grado de cumplimiento al 100% de la normatividad vigente en la materia.



**CÁMARA DE REPRESENTANTES
OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO**

**FORMATO INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

SUBPROCESO: N/A
PROCESO: 4CE

Código: 4-CE-OCCL-Ft-7

Versión: 2

Página **23**
de **24**

Vigente desde:
28/01/2022

	<p>➤ En el expediente 0500123330002021011820 0, no existe copia de provisión contable dado que el proceso corresponde a una acción de protección de los derechos e intereses colectivos, que conforme a los lineamientos este tipo de medio de control no es susceptible de provisionar de conformidad Resolución 0482 de 18 de marzo 2021.</p>	
--	---	--

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

Para culminar con el presente informe final y para dar por terminada la presente auditoria, se concluye por parte del equipo auditor:

- I. La entidad cuenta con la existencia de los expedientes judiciales vigentes tanto físicos como digitales, que, aunque si bien es cierto, algunos de ellos no contienen las piezas procesales completas, la falta de estas no infiere en la correcta aplicación de la defensa judicial de la entidad, así mismo, quedo demostrado mediante soportes documentales, que la división jurídica ha realizado las labores pertinentes atinentes a la obtención de los mismos.
- II. La entidad cuenta con la existencia de los prejudiciales tanto físicos como digitales y los mismos, se encuentran actualizados en su completitud.
- III. La Cámara de Representantes cumple en un alto grado con la normatividad establecida en la materia, en cuanto a términos judiciales vigentes, resaltando que, si bien es cierto, se presentaron algunas falencias, estas se dieron en vigencias anteriores a la actual administración, de las cuales, se extrae que, a pesar de su retardo, no se incurrió en la perención de términos y tampoco se emitieron decisiones que afectaran los intereses de la entidad. De igual manera, se destaca que la división jurídica realizó un estudio minucioso de cada expediente y creó las herramientas necesarias para evitar que se configuren nuevamente dichos desatinos.
- IV. La Cámara de Representantes, cumple a cabalidad con la regulación normativa establecida para procesos prejudiciales.
- V. La entidad cuenta con procesos y procedimientos establecidos de manera idónea para satisfacer a la cabalidad la defensa judicial, de igual forma cuenta, con la implementación de tácticas dirigidas a contrarrestar los riesgos que se puedan presentar en el transcurso de su desarrollo, encontrándose conforme con los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
- VI. La entidad cuenta con procesos y procedimientos establecidos de manera idónea para satisfacer a la cabalidad la defensa prejudicial, de igual forma cuenta, con la implementación de tácticas dirigidas a contrarrestar los riesgos que se puedan presentar en el transcurso de su desarrollo, encontrándose

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES</p> <p>AQUI VIVE LA DEMOCRACIA</p>	CÁMARA DE REPRESENTANTES OFICINA COORDINADORA DE CONTROL INTERNO	
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SUBPROCESO: N/A PROCESO: 4CE	
	Código: 4-CE-OCCI-Ft-7	Página 24 de 24
	Versión: 2	Vigente desde: 28/01/2022

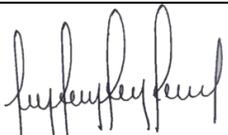
conforme con los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente. Así mismo, se aplican los procesos y procedimientos en las actuaciones de defensa como instrumentos efectivos para la intervención adecuada y oportuna en los procesos prejudiciales vigentes.

- VII. El comité de conciliación, efectúa un cumplimiento en un porcentaje del 100% en el desarrollo de las 11 funciones establecidas en la resolución 1120 de 2020, quienes por medio de sus sesiones realizan una ardua labor de defensa de los intereses de la entidad.
- VIII. Se establecieron en el plan de mejoramiento de la auditoria interna a la defensa judicial del año 2021, 05 acciones de mejora, de las cuales se allegaron soportes documentales para demostrar el cumplimiento en su totalidad de cada una de ellas, demostrando la eficiente gestión realizada en pro de la mejora y de la subsanación de las mismas.
- IX. Los riesgos en los cuales se puede incurrir por parte de la entidad en el desarrollo normal de las labores de defensa judicial se encuentran identificados en los mapas de riesgos, dejando como única recomendación ampliar el alcance de la perdida de documentos a procesos judiciales.

Acorde a lo anterior, la entidad lleva a cabo una apropiada y correcta gestión de la defensa judicial.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de junio del año 2022.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad (cargo)	Firma
LEYDY LUCIA LARGO ALVARADO	COORDINADORA DE LA OFICINA DEL CONTROL INTERNO.	
ALVARO ERNESTO OSPINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
NIDIA CLEMENCIA HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
KAREN VIVIANA CARRILLO	CONTRATISTA	
MARIA LUCERO MORENO AGUDELO	CONTRATISTA	